

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.090 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 8 de agosto de 1972	Correo Argentino	SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º de Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 433)			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto páblicamente a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, de jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENTO PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	" 9,00	Anual	" 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Successorios	14,00	50 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Dealinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 5404 del 14- 7-72 — Déjase sin efecto la suspensión aplicada al Agente de Policía Santo Albino Marcial	4881
" " Nº 5405 " " — Dáse de baja a don Rosendo Antolín Arroyo ...	4881
" " Nº 5406 " " — Declárase vacante un cargo en la Policía de la Provincia por fallecimiento de su titular señor Pedro Nolasco Colqui	4882
" " Nº 5407 " " — Concédese una beca por la suma de \$ 800,00 a favor del Oficial Ayudante de Policía señorita Marta Josefa Tabarache	4882
" " Nº 5408 " " — Descuentos de los haberes que percibe el Agente de Policía Rosendo Balderrama	4882
" " Nº 5409 " " — Líquidese la suma de \$ 400.000,00 a favor del Dpto de Pagos del Ministerio de Gobierno para que haga efectivo al Instituto de Antropología y Ciencias Afines	4882
" " Nº 5410 " " — Déjase establecido en la suma de \$ 9,45 el valor locativo mensual por el año 1972 del inmueble ubicado en la localidad de Betania Dpto. de Gral. Güemes, de propiedad del señor Santiago Sánchez	4883

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 5411 del 14-7-72 — Déjase establecido el valor locativo mensual del inmueble ubicado en calle Alvarado 537 de esta ciudad, de propiedad de la señora María Victoria Sylvester de Lérica	4883
" " Nº 5412 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Ingeniero Eduardo Alonso Crespo	4883
" " Nº 5413 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Ubaldo Torres	4885
" " Nº 5414 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Carlos Mario Poma ..	4886
" " Nº 5415 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Suboficial (R) Marcelo Heriberto Poncini	4887
" " Nº 5416 " " — Autorízase al Departamento de Ciencias Económicas de Salta a efectuar la adquisición en forma directa de material bibliográfico	4887
" " Nº 5417 " " — Designase personal en la Cárcel de Mujeres, Hogar del Buen Pastor	4888
" " Nº 5418 " " — Designase con carácter de suplente al doctor Aramayo Reynaldo Robles	4888
" " Nº 5419 " " — Designase int. a la señora Yolanda Isabel Serrano de Sánchez	4889
" " Nº 5420 " " — Designase int. al señor Juan Carlos Alvarez ...	4889
" " Nº 5421 " " — Designase al Ingeniero Diego Miguel Gil	4889
" " Nº 5422 " " — Designase al señor Jesús Ignacio Nieva	4889
" " Nº 5423 " " — Designase a personal en la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal	4890
" " Nº 5424 " " — Renuncia del señor Julio Afranllie	4890
" " Nº 5425 " " — Designase al señor Luis María Bassani	4891
" " Nº 5427 " " — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S.S. el Ministro de Gobierno doctor Víctor Museli	4891
" " Nº 5428 " " — Apruébase todo lo actuado por el Banco Provincial de Salta referido a la Resol. Nº 730/972 dictada por esa Institución	4891

LICITACION PUBLICA

Nº 11841 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 17-72	4892
Nº 11834 — Municipalidad de Rosario de Lerma. Lic. Nº 1/72	4892
Nº 11822 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 16/72	4892
Nº 11819 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 11	4892
Nº 11698 — Y.P.F., Lic. Nº 60/790/72	4892

LICITACION PRIVADA

Nº 11832 — Municipalidad de la Ciudad de Salta	4892
Nº 11823 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 28/72	4892

EDICTO CITATORIO

Nº 11840 — Moisés, Beatriz Amalia y Lucía Guerrero	4893
Nº 11781 — Emilio La Mata	4893
Nº 11737 — Adolfo René Trogliero	4893
Nº 11725 — María Cardozo de Yáñez y otros	4893
Nº 11720 — Emilio Viñuales Barrau e Hijo	4893
Nº 11719 — Fermín Burgos	4894
Nº 11697 — Luis Victorino y Arturo D'Andrea	4894
Nº 11696 — Luis Victorino y Arturo D'Andrea	4894

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 11850 — Herminia Navas de Mena	4894
Nº 11813 — Juan Bautista Vilá	4894

	Pág. Nº
Nº 11792 — Vicente Raúl Martín Mainoli	4894
Nº 11788 — Valerio Portal o Valerio Ventecol Portal	4894
Nº 11787 — Angel Haro Gómez	4895
Nº 11771 — Eulalia Gimeno de Alvarez	4895
Nº 11770 — Francisco Escandell	4895
Nº 11759 — Francisco Barrios	4895
Nº 11750 — Santos Tomás	4895
Nº 11732 — Clementina Fidela Rojas de Zelaya	4895
Nº 11731 — Gabriel Beltrán	4895
Nº 11723 — Francisca Alonso Vda. de Puertas	4895
Nº 11709 — Torres Anibal	4895
Nº 11705 — Américo Avelino Pichotti y María I. Chaile de Pichotti	4895
Nº 11703 — Felipe Aranda	4896
Nº 11702 — Manuela, Vicenta Midonia y Clementina Suárez	4896
Nº 11701 — Arturo Guzmán Leytes	4896
Nº 11700 — Nallive Flores de Abraham	4896

REMA TE JUDICIAL

Nº 11848 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Atanor S.A.M. vs. Pato José	4896
Nº 11847 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caliva Miguel Angel vs. Taboada Jesús Moisés	4896
Nº 11846 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Olivetti Argentina S.A. vs. Trípodí Pedro Antonio	4896
Nº 11845 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Molina Adela Toledo de y otros vs. S.A. de Tabacos Industrializados C. I. e I.	4896
Nº 11843 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Barraza Flores y otros	4897
Nº 11842 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sucesores de Alfredo Williner S.R.L. vs. Agropecuaria Argentina S.R.L.	4897
Nº 11839 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Marti Ramón Arturo c/López Marcelino Enrique y otro	4897
Nº 11838 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ejec. Hipotecaria c/Ruiz Huidobro y otros ...	4897
Nº 11837 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Vaquilla Teodocio vs. Tapia Raúl	4897
Nº 11833 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Amóros Angela Brizuela de vs. García Salas Pedro y otro	4898
Nº 11831 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Abdulatif Lilia Elsa Angélica García de vs. Abdulatif, Manur	4898
Nº 11830 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Alderete Ramón y otro	4898
Nº 11829 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. René Silvano Chávez y otra	4898
Nº 11828 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Confianza Cia. Argentina de Seguros S. A. vs. Sitek Eduardo	4899
Nº 11821 — Por Martín Leguamón. Juicio: Direc. Gral. Impositiva vs. Antonio Marcial Chuchuy	4899
Nº 11820 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Castells J. José Antonio vs. Aranda Mauro	4899
Nº 11808 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Korzniechi Juan vs. Salvat A. María y otro ...	4899
Nº 11806 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Latorre J. Raúl vs. Bio'eta S. López	4900
Nº 11772 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gómez Abel Roque vs. Romano Juan A.	4900
Nº 11760 — Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Automotores Salta vs. Herrera Demetrio Jorge	4900

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11793 — Méndez Salustiano	4900
Nº 11718 — Inocencia Méndez	4900

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11775 — Jorge Solís y/o Regiogar	4901
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 11815 — Ganami Adet Angel F.	4901
--------------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 11824 — Sastre, Alejandro Durval vs. Bernat S. C. P. A.	4901
---	------

Sección **COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 11844 — Importadora y Exportadora Argentina S.R.L. 4901

EMISION DE ACCIONES

Nº 11817 — Lázaro Dolensky S.A. 4901

Sección **AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 11849 — Edna S.A. Para el día 2-9-72 4901

Nº 11835 — Pedrana S.A.I.C. y F. Para el día 17-8-72 4902

Nº 11818 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. Para el día 2-9-72 . 4902

BALANCE

Nº 11826 — Banco Regional del Norte Argentino S.A. 4904

Nº 11836 — La Maropa S.A.C.I.F.I.A. 4906

Sección **ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5404

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-88885.

VISTO la resolución Nº 547 de fecha 23-V-72, atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 78 de fecha 5 de junio del año en curso y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 42 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 29 de abril del corriente año, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones, mediante resolución Nº 547, de fecha 23-V-72, al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 1427) don SANTOS ALBINO MARCIAL, C. 1940, M. I. Nº 8.953.716, con revista en la Comisaría Seccional Quinta y dispónese la baja con igual fecha, por infracción a los artículos 290, inc. a) y 292, inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 70, inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5405

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nºs. 44-80432; 80785; 81213; 81519; 80690; 80789; 81755; 80705; 83056 y 88207.

VISTO la nota Nº 74 de fecha 26 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 62 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dáse de baja a partir del día 7 de marzo del corriente año, al Agente, Clase 05, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 3601) don ROSENDO ANTOLIN ARROYO, C. 1947, M. I. Nº 8.178.787, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, por infracción a los artículos 292, inc. b) y 293, in s. a) y ñ) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial número 4258/68, en concordancia con el art. 70, inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5406

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-90086.

VISTO la nota Nº 95 de fecha 28 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 22 de junio del corriente año, el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 2774), por fallecimiento de su titular, señor PEDRO NOLASCO COLQUI, quien revistaba en la Comisaría de Coronel Mol-des.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5407

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-83860.

VISTO la nota Nº 37, de fecha 30 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento lo solicitado en la misma y lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese una beca por la suma de Ochocientos pesos (\$ 800,00) mensuales, a favor del Oficial Ayudante Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, señorita MARTA JOSEFA TABARCACHE, C. 1947, M. I. Nº 5.677.228, a partir del día 1º de abril del corriente año, a fin de que la misma asista a un curso regular de Licenciatura Criminalística, que se dicta en la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la ciudad de Buenos Aires y por el término de nueve (9) meses.

Art. 2º — El beneficio otorgado por el art. 1º queda exceptuado de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 2108, de fecha 25-3-71.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 80, Sección O, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, O.D.F. Nº 116 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5408

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-46516.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su informe Nº 14.216 de fecha 21-VI-72, solicita se dicte el instrumento legal correspondiente que disponga el descuento de la suma de \$ 208,15 de los haberes que percibe el Agente de Policía de la Provincia, don Rosendo Balde-rrama, en mérito a que el mismo fuera declarado responsable de la pérdida de una pistola Ballester Molina Nº 72289, calibre 45, con un cargador y siete proyectiles de conformidad a los términos contenidos en la Resolución Nº 2046, de fecha 17-V-72, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y corriente a fs. 24/25 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar en cuatro cuotas mensuales y consecutivas —a partir del mes de julio del año en curso— la suma de Doscientos ocho pesos con quince centavos (\$ 208,15) de los haberes que percibe el Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 2515) don ROSENDO BALDE-RRAMA, C. 1930, M. I. Nº 7.217.741 y en mérito a las razones enunciadas en el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5409

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6695.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Instituto de Antropología y Ciencias Afines, por nota de fecha 14 de junio del año en curso, solicita la liquidación del importe concedido por el Gobierno de la Provincia, en concepto de subsidio a favor del mismo y cuyo total asciende a la suma de \$ 400.000,00;

Por ello; atento a que dicho importe ha sido previsto en el presupuesto para el ejercicio 1972, a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 2 y por la Dirección General de Finanzas a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Instituto de Antropología y Ciencias Afines, en concepto de subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia, el que será liquidado durante el año en curso, en once (11) cuotas de \$ 33.000,00 y una (1) última de \$ 37.000,00; gasto que será imputado a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5410

Ministerio de Gobierno

Expediente 44-83202.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en la localidad de Betania, departamento de General Güemes, de propiedad del señor Santiago Sánchez y destinado al servicio y sede del Destacamento Policial de ese lugar;

Por ello; atento a lo solicitado por el nombrado, mediante nota de fecha 24 de marzo del año en curso, corriente a fs. 1, a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 7 y por Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en la suma de Nueve pesos con cuarenta y cinco centavos (\$ 9,45) el valor locativo mensual por el año 1972, del inmueble ubicado en la localidad de Betania, departamento de General Güemes, de propiedad del señor Santiago Sánchez y donde funciona el Destacamento Policial de ese lugar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 4º, 6º y 7º de la ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, Alquileres, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5411

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nºs. 41-5387/66; 1529/68 y 15-467/69.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 537, de esta ciudad, de propiedad de la señora Maria Victoria Sylvester de Lérica, donde funciona el Juzgado de Minas;

Por ello; atento a lo solicitado por la nombrada a fs. 55, a lo informado por la Sección Locaciones a fs. 59 vta. y por la Dirección General de Presupuesto a fs. 60 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Un mil setecientos sesenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 1.769,85) mensuales, el valor locativo durante el año 1972 del inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 537 de esta ciudad de propiedad de la señora MARIA VICTORIA SYLVESTER DE LERIDA, donde funciona el Juzgado de Minas y en un todo de acuerdo a las disposiciones de los arts. 4º y 6º de la ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5412

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-2738.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Cultura de la Provincia solicita la correspondiente autorización para efectuar la contratación directa de un local destinado a sede de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamentó en la urgente necesidad de disponer de un local adecuado para desarrollar las actividades que debe cumplir dicho organismo,

Que atendiendo a ello, la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, en representación de la Provincia de Salta, celebró en fecha 15 de abril de 1972 un contrato de locación con la Empresa CAMINOS S.A.C.I.M.C.F.I.A., por el inmueble de propiedad de esta última, ubicado en calle Mitre Nº 274 de esta ciudad e individualizado como unidad funcional Nº 48, con destino a sede del organismo actuante,

Que con posterioridad el Gobierno de la Provincia efectuó la compra del inmueble ubicado en calle Caseros Nº 460 de esta ciudad, para sede y funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Cultura,

Que habiendo surgido coincidentemente la urgente necesidad de entregar el local que actualmente ocupa la organización del Fondo Especial del Tabaco, y de reunir a éste con la Dirección de Comercio de la Provincia, por razones de organización y funcionamiento, se ha hecho oportuno destinar a sede de los mismos, el inmueble que fuera locatado para la Dirección de Cultura,

Por ello, atento a la conformidad de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a lo oportunamente informado por el Tribunal de Cuentas a fs. 3, y a los informes de Dirección General de Presupuestos y de Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS y el Ingeniero EDUARDO ALONSO CRESPO, en representación de CAMINOS S.A.C.I.M.C.F.I.A., cuyo texto corriente a fs. 7/8, del presente expediente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, que en adelante se denominará LA LOCATARIA con domicilio en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad, por una parte y el Ingeniero EDUARDO ALONSO CRESPO, con domicilio en calle Mitre Nº 274, también de esta ciudad, por autorización conferida en acta Nº 74 de fecha 6-IV-71, inserta en el "Libro de Actas de Directorio" Nº 1, folio 133, de CAMINOS S.A.C.I.M.C.F.I.A., que en adelante se denominará EL LOCADOR, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Locador cede en locación a La Locataria, el inmueble de su propiedad, ubicado en calle Mitre Nº 274, de esta ciudad, individualizado como unidad fun-

cional Nº 48, catastro Nº 65.319 del plano de subdivisión en propiedad horizontal Nº 168, el que será destinado a sede y funcionamiento de la Dirección de Cultura de la Provincia.

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años a partir del día 1º de mayo de 1972, con opción a prórroga por un período similar de común acuerdo entre las partes.

"TERCERA: El precio de la locación se estipula en la suma de Un mil pesos (pesos 1.000,00), mensuales, durante el primer año y en la suma de Un mil trescientos pesos (\$ 1.300,00), mensuales, durante el segundo año de vigencia del presente contrato. Los alquileres serán abonados del 1º al 10 de cada mes vencido, en la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia.

"CUARTA: Se conviene que serán por cuenta de La Locataria, todas las refacciones y mejoras que se introduzcan en el local, con el objeto de adaptarlo satisfactoriamente al uso a que se lo destina.

"QUINTA: La Locataria, previa conformidad por escrito de El Locador, podrá efectuar en el inmueble que se contrata, las modificaciones que sean indispensables para adaptarlo a sus servicios, sin que ello importe la obligación de su parte de volver los locales a su anterior estado en ocasión de desocuparlo, el que será devuelto en el estado en que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades por parte de La Locataria.

"SEXTA: Se deja establecido que las partes signatarias declaran conocer y se comprometen a cumplir el reglamento de co-propiedad horizontal que forma parte del presente contrato y La Locataria de tomar a su cargo la parte proporcional que le corresponda de los gastos de administración del consorcio.

"SEPTIMA: El contrato quedará rescindido de hecho, sin lugar a indemnización alguna a favor del propietario, cuando el local sea desocupado a mérito de haberse suprimido a refundido el servicio para el cual se efectuó la presente contratación, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado o cedido gratuitamente a éste. La rescisión se operará a partir de la fecha en que el local se ponga a disposición de El Locador.

"OCTAVA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados "ut supra" y se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. Fdo. Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. Fdo. Ing. EDUARDO ALONSO CRESPO, Vice Presidente, CAMINOS S. A."

"CLAUSULA ACLARATORIA: Déjase establecido de común acuerdo entre las partes, que la locación para sede y funcionamiento de la Dirección de Cultura de la Provincia establecido en el art. 1º del "Contrato de Locación", lo será por los meses de mayo y junio de 1972 y a partir del 1º de julio de 1972 en adelante, para sede y funcionamiento de la Dirección de Comercio y sus dependencias, corriente a cargo de ésta los alquileres correspondientes, los que serán abonados por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía".

"También se conviene que el presente contrato sea suscripto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio por la dependencia emergente de la presente modificación con alcance a las cláusulas básicas del "Contrato de Locación".

"Fdo. Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura, Fdo. Ing. ABEL CORNEJO, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Fdo. Ing. EDUARDO ALONSO CRESPO, Vice Presidente, CAMINOS S.A.C.I.M.C.F. I.A."

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1972, hasta el 30 junio de 1972 y a partir del 1º de julio del mismo año, en adelante, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8 del Presupuesto año 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refferido por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Sosa

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5413

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-69390.

VISTO el contrato de locación, celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Ubaldo Torres, atento a los términos contenidos en el mismo y a lo informado por Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y el señor UBALDO TORRES, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, entre S. S. el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante denominado LA LOCATARIA y el Sr. UBALDO TORRES, en adelante denominado EL LOCADOR, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación.

"PRIMERO: El Locador, dá en locación a La Locataria, el inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de AMBLAYO, departamento de San Carlos, con destino al servicio y sede del Destacamento Policial, el que se encontraba ocupado antes de ahora por el mismo destacamento.

"SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de Veinte pesos (\$ 20) mensuales, a partir del primero de enero del año en curso, cuyo importe se abonará al Locador por periodos vencidos entre el primero y diez de cada mes en Tesorería de Policía.

"TERCERO: La Locataria se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación, en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo. Asimismo La Locataria no podrá hacer sin previo consentimiento de El Locador reforma que alteren sustancialmente la estructura del inmueble que pudieren afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedará al término del presente contrato a exclusivo beneficio de El Locador, sin que por ello se reconozcan a la Locataria derechos a exigir indemnización de ninguna especie.

"CUARTO: El presente contrato tiene una duración de cuatro años, a partir del 1º de enero del año en curso y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, La Locataria podrá renovarlo por un plazo igual, siempre que manifestare El Locador ese deseo noventa días antes del vencimiento del contrato.

"QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad corren por cuenta de El Locador.

"SEXTO: Los derechos que este contrato otorga a La Locataria no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de La Locataria a cualesquiera de las cláusulas precedentes, faculta al Locador a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámites y a exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado.

"SEPTIMO: Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la ciudad de Salta-Capital.

"OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Locataria en

la Casa de Gobierno, calle Mitre número veintitrés de esta ciudad y El Locador en la localidad de Amblayo, departamento de San Carlos, ambos de la provincia de Salta.

"Bajo tales bases y condiciones se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha ut-supra. Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. Fdo.: UBALDO TORRES".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Partida Principal 3, "Servicios, Partida Parcial 8, Alquileres, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5414

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nºs. 44-83167 y 82826.

VISTO el contrato de locación, celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Carlos Mario Poma, atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 9, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y el señor CARLOS MARIO POMA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, entre S. S. el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante denominado LA LOCATARIA y el señor CARLOS MARIO POMA, en adelante denominado EL LOCADOR, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

"PRIMERO: El Locador, da en locación a La Locataria, el inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de Metán, con destino al servicio y sede de la División Judicial en dicha ciudad, el que se encontraba ocupado antes de ahora por la misma División.

"SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de Ciento veinte (pesos 120) mensuales, a partir del primero de enero del año en curso, cuyo importe se abonará al Locador por períodos ven-

cidos entre el primero y diez de cada mes en Tesorería de Policía.

"TERCERO: La Locataria se compromete en conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo. Asimismo La Locataria no podrá hacer sin previo consentimiento de El Locador reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble que pudieren afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato a exclusivo beneficio de El Locador, sin que por ello se reconozcan a La Locataria derechos de exigir indemnización de ninguna especie.

"CUARTO: El presente contrato tiene una duración de dos (2) años, a partir del primero de enero del año en curso y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas parte, La Locataria podría renovarlo por un plazo igual, siempre que manifestare El Locador ese deseo noventa días antes del vencimiento del contrato.

"QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad corren por cuenta de El Locador.

"SEXTO: Los derechos que este contrato otorga a La Locataria no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de La Locataria a cualesquiera de las cláusulas precedentes, faculta a El Locador a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámites y a exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado.

"SEPTIMO: Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la ciudad de Salta-Capital.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Locataria en la Casa de Gobierno calle Mitre número veintitrés de esta ciudad y El Locador en la ciudad de Metán, ambos de la provincia de Salta.

"Bajo tales bases y condiciones se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha ut-supra. Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. Fdo.: CARLOS MARIO POMA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Partida Principal 3, "Servicios", Partida Parcial 8, Alquileres, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5415

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-87843.

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y el Suboficial (R) don Marcelo Heriberto Poncini, atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 1 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y el Suboficial (R) MARCELO HERIBERTO PONCINI, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, en adelante denominado LA LOCATARIA, por una parte y el señor Suboficial (R) MARCELO HERIBERTO PONCINI, L. E. número 3.233.845, D. M. 68, en adelante denominado El Contratado, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se obliga a desempeñar tareas como técnico en explosivos con dependencia exclusiva de Jefatura de Policía.

"SEGUNDA: Las tareas expresadas precedentemente están sujetas a las necesidades del servicio y como consecuencia deberán ajustarse a las directivas que en la materia sean impartidas.

"TERCERA: El Contratado deberá mantener permanentemente informada a dicha Jefatura de todos los casos en que intervenga en relación con su cometido.

"CUARTA: El Contratado no gozará de la situación del personal con estado policial.

"QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de junio de 1972 hasta el 31 de diciembre de 1972, pudiendo ser renovado si Jefatura de Policía lo considera necesario.

"SEXTA: Jefatura de Policía abonará a El Contratado por mes vencido la suma de Cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450) como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"SEPTIMA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

"OCTAVA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"NOVENA: La Locataria podrá rescindir

este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, si los servicios de El Contratado no fueren considerados necesarios o satisfactorios, y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

"DECIMA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"UNDECIMA: Se deja constancia de que el presente contrato se celebra ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carece de validez.

"DUODECIMA: Para todos los efectos legales de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Locataria en la Casa de Gobierno, calle Mitre número veintitrés de esta ciudad de Salta y El Contratado en Avenida Belgrano número mil quinientos sesenta, también de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. Fdo.: VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno, Fdo.: MARCELO HERIBERTO PONCINI, Suboficial (R)".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 5: Policía de Salta, Finalidad 3: Seguridad, Función 01: Policía Interior, Sección 0: Erogaciones Corrientes, Sector 1: Funcionamiento, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 5: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5416

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 62-100.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, por nota de fecha 7 de junio del año en curso, solicita la correspondiente autorización para adquirir en forma directa, material bibliográfico con destino a la total integración de su Biblioteca Universitaria y cuyo total ascendería a la suma de \$ 25.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente fundamenta su pedido, en la necesidad de dotar a su biblioteca con una existencia de libros que le permita al estudiantado que concurre al mismo, contar con todos los textos de dicho nivel;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el art. 56, inc. e) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y su modificatoria Nº 4292/69, a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 2 vta. de estos obrados, y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Ciencias Económicas de Salta, a efectuar la adquisición en forma directa de material bibliográfico, con destino a su biblioteca por un total de Veinticinco mil pesos (\$ 25 000.00) y con encuadre legal en la causal de excepción prevista en el artículo 56, inc. e) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y su modificatoria Nº 4292/69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5417

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-13.457.

VISTO la nota de fecha 21 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Cárcel de Mujeres, Hogar del Buen Pastor, Unidad Nº 4 de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, en vacante de presupuesto y a partir de la fecha que tome servicio:

Clase 06 - Personal de Seguridad Personal Superior:

- a) Sub-Prefecto. Directora de la Cárcel de Mujeres, a la Rvda. Madre Superiora EMMALIA DEL ROSARIO CORNEJO SOZA, C. 1913, M. I. Nº 0.822.672 y mientras dure su desempeño como Superiora del Instituto del Buen Pastor;
- b) Alcalde Mayor. Jefa División Penal y Seguridad, a la Rvda. Madre AQUILA

LINA TERESA OCAÑO, C. 1909, M. I. Nº 0.661.773 y mientras desempeñe el cargo para el cual es designada;

- c) Sub-Adjutor, a la señorita EMMA PENALOZA, C. 1941, M. I. Nº 9.978.998;

Personal Subalterno:

- a) Sub-Auxiliar, a la señorita MIRTHA ELVIRA RUIZ DE LOS LLANOS, C. 1943, M. I. Nº 4.770.653;
- b) Sub-Auxiliar, a la señorita PATRICIA ADRIANA GOMEZ RINCON, C. 1951, M. I. Nº 10.005.579;
- c) Sub-Auxiliar, a la señora MARGARITA MAGDALENA ALANCAZ DE OLIVER, C. 1939, M. I. Nº 3.671.976;
- d) Sub-Auxiliar, a la señora EVA ARLENE NIEVA DE VALDEZ, C. 1939, M. I. Nº 3.809.382.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5418

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6491.

VISTO la nota de fecha 26 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera; atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, al doctor ARMANDO REYNALDO ROBLES, C. 1940, M. I. Nº 7.257.689, médico, como profesor de Merceología de 4to. y 5to. año, únicas divisiones (turno tarde), con cuatro (4) horas semanales en cada curso, a partir del 15 de mayo del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63, concedida a la profesora interina, señora Marta Cantón de Rivera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5419

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6471.

VISTO la nota de fecha 19 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Filial Joaquín V. González; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Manualidades, Filial Joaquín V. González, a la señora YOLANDA ISABEL SERRANO DE SANCHEZ, C. 1945, M. I. Nº 5.114.053, M.N.N., como maestra de Pedagogía y Didáctica (turno tarde), a partir del 2 de junio del año en curso y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5420

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6169.

VISTO la nota E.A.A. Nº 56, de fecha 6 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, al señor JUAN CARLOS ALVAREZ, Clase 1918, M. I. Nº 3.622.356, Contador Público Nacional, como profesor de la cátedra de Geografía Económica de 6to. año, 2da. división, (turno noche), con dos (2) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 15 de marzo del año en curso y en vacante por renuncia del profesor interino, señor Fernando Oscar Guerin.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobier-

no y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5421

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-3303.

VISTO la nota Nº 314- de fecha 13 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Provincial de Aviación Civil, atento a los términos contenidos en la misma y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Ingeniero LIEGO MIGUEL GIL, M. I. Nº 7.261.923, como profesor interino de la Escuela Provincial de Aviación Civil, en la Especialidad de Mecánico de Mantenimiento de Equipos Radicelétricos de 2do. año, para el dictado de las asignaturas que seguidamente se detallan y a partir de la fecha que tome servicio:

— Instrumentos de Medición, con dos (2) horas semanales;

— Sistemas y Equipos de Mando a Distancia, con dos (2) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5422

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-3204.

VISTO la nota Nº 306, de fecha 4 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Provincial de Aviación Civil, atento a los términos contenidos en la misma y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JESUS IGNACIO NIEVA, M. I. Nº 8.165.387, como profesor interino de la cátedra Cartas del Tiempo en Observador Meteorologista de la Escuela Provincial de Aviación Civil, con dos (2) horas semanales, a partir del día 2 de mayo del corriente año y

en vacante por renuncia del profesor Mauro Murgia.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5423

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6168.

VISTO la nota E.A.A. Nº 51 de fecha 5 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura a fs. 10/11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal (turno noche), al personal docente que seguidamente se detalla, en las asignaturas que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y con el carácter que se consigna:

ESTELA ALCIRA BEDUINO DE VASMULAKI, C. 1932, M. I. Nº 2.539.864, Perito Mercantil Nacional. — Contabilidad: 1er. año, 2da. división (interina), con dos (2) horas semanales, a partir del 5-IV-72 y en vacante por renuncia del profesor interino Fernando Oscar Guerin.

MARINA DEL CARMEN MUÑOZ, C. 1944, M. I. Nº 4.926.603, M.N.N.R. — Geografía: 3er. año, 2da. división y 4to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales en cada curso y 5to. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales (suplente), a partir del 4-IV-72 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el art. 25 del decreto 6900/63 de la señora María Cristina Marchetti de Mariján.

SUSANA SOFIA DEL CARMEN PAGANINI DE NOVILLO LINARES, C. 1930, M. I. Nº 0.074.698, Profesora Normal Nacional de Ciencias. — Botánica: 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones (suplente), con dos (2) horas semanales en cada curso, a partir del 4-IV-72 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el art. 25 del decreto 6900/63 de la señora María Cristina Marchetti de Mariján.

MIRTHA OCHOA, C. 1942, M. I. número 6.642.933, Licenciada en Historia. — Educación Democrática: 2do. año, 3ra. división (suplente), con tres (3) horas semanales, a partir del 21-III-72 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el art. 25

del decreto 6900/63 de la señora María Elena Bruseghini de Burgos.

TERESA YONCICH, C. 1945, M. I. número 5.258.979, M.N.N. — Educación Democrática: 1er. año, 3ra. y 4ta. divisiones (suplente), con tres (3) horas semanales en cada curso, a partir del 21-III-72 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el art. 25 del decreto 6900/63 de la señora María Elena Bruseghini de Burgos; — Geografía: 2do. y 3er. año, 1ras. divisiones (suplente), con tres (3) horas semanales en cada curso, a partir del 3-IV-72 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el art. 15 del decreto 6900/63 de la señora Tusnela Escalante de Castañarez.

GLORIA ESTER AYALA, C. 1947, M. I. Nº 5.653.453, M.N.N., Profesora de Inglés, — Inglés: 1er. año, 3ra. y 4ta. divisiones (suplente), con tres (3) horas semanales en cada curso, a partir del 21-III-72 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el art. 25 del decreto 6900/63 de la señora María Monserrat Tarrés de Vigo.

AMIRA ESPILOCIN DE OVIEDO, C. 1933 M. I. Nº 0.958.525, Prof. de Enseñanza Media, — Castellano: 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones (suplente), con tres (3) horas semanales en cada curso, a partir del 24-III-72 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el art. 15 del decreto 6900/63 de la señora Tusnela Escalante de Castañarez.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5424

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIO AFRANLLIE, al cargo de Director General de la Dirección Provincial del Trabajo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5425

Ministerio de Gobierno

VISTO

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Director General de la Dirección Provincial del Trabajo, al señor LUIS MARIA BASSANI, M. I. Nº 3.902.711, clase 1923, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de julio de 1972

DECRETO Nº 5427

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el Ministro de Gobierno y debiendo ausentarse el suscripto hasta la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 17 de julio de 1972

DECRETO Nº 5428

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-04683.

VISTO la Resolución Nº 730/972 del Banco Provincial de Salta referida a la deuda que el señor Pascual Angel Zarzoso mantiene con la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha deuda deriva de un crédito que en su momento se acordara al señor Zarzoso con fondos del ex-CODESA, a fin

de destinárselo a la construcción del Motel Huaico II;

Que hasta la fecha, el deudor no ha cancelado la primera cuota de la obligación que goza de garantía hipotecaria y que venciera el 14 de julio de 1970, como así tampoco el monto de los intereses que correspondía abonar el 14 de julio de 1971;

Que a efectos de poder considerar cualquier propuesta de refinanciación, es imprescindible que previamente el deudor realice el pago total de los importes hasta ahora devengados;

Que mediante la aludida Resolución, el Banco procede a acordar al deudor, un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de aquella, para dicha amortización parcial y solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de esa medida en razón de que se trata de una suma que si bien fue transferida a esa Institución en concepto de aporte de capital, no ha sido todavía formalizada la respectiva instrumentación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase todo lo actuado por el Banco Provincial de Salta, referido a la Resolución Nº 730/972 dictada por esa Institución con fecha 8 de junio de 1972 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Art. 1º — Dar un plazo de 30 (Treinta) días para que regularice su deuda vencida por Capital e Intereses que al día de la fecha asciende a la suma de \$ 402.480,02 (Cuatrocientos dos mil cuatrocientos ochenta pesos con dos centavos), según liquidación adjunta y que forma parte del presente acuerdo.

"Art. 2º — Una vez cumplimentado el pago consignado en el art. 1º, recién el Banco estará en condiciones de estudiar la propuesta presentada por el señor Pascual Zarzoso.

"Art. 3º — La presente resolución será enviada al señor Pascual Angel Zarzoso, bajo notificación.

"Art. 4º — De no dar cumplimiento al Art. 1º se ejecutará la hipoteca.

"Art. 5º — Tomen razón Gerencia General, Sub-Gerencia General, Secretaría General, Departamentos del Banco y Oficina de Personal.

"Art. 6º — De forma".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11841 F. Nº 1433

Municipalidad de la Ciudad de Salta**LICITACION PUBLICA Nº 17/72**

Llámase a Licitación Pública Nº 17/72, para el día 25 de agosto de 1972 a las 10, para la adquisición de Cámaras y Cubiertas diferentes medidas. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 30,- (Pesos Ley 18.188, treinta).

D. V. \$ 14,40 e) 8 al 10-8-72

O. P. Nº 11834 F. Nº 1432

Municipalidad de Rosario de Lerma**LICITACION PUBLICA Nº 1/72**

Objeto: Compra de un Equipo para riego.

Llámase a Licitación Pública, para la compra de un equipo para riego, con capacidad de 5.000 (cinco mil) litros, a turbina centrífuga, montado sobre chasis, para ser accionado por la toma de fuerza de tractor.

Fecha de apertura: 24 de agosto de 1972 a hs. 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, en Oficinas de la Municipalidad.

Pliego de Condiciones: Pueden ser retirados de la Sede de la Municipalidad en horas de oficina.

Precio del mismo: \$ 10,-.

Rosario de Lerma, 3 de agosto de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 8 al 10-8-72

O. P. Nº 11822 F. Nº 1429

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Pública Nº 16/72**

Llámase a Licitación Pública Nº 16/72, para el día 24 de agosto de 1972 a las 10, para la adquisición de REPUESTOS PARA REPARACION CANERIAS. Consulta y Apertura de la Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio de Pliegos: \$ 20,- (Pesos Ley 18.188, Veinte). Armando M. González, Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta.

P. L. 18.188, 14,60 e) 7 al 9-8-72

O. P. Nº 11819 F. Nº 1430

PROVINCIA DE SALTA**Dirección Gral. de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 24 de agosto de 1972 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Material de Construc-

ción, con destino a Stock p/Dción. de Compras y Suministros. Precio del Pliego: pesos 56,35. Venta del mismo en: Zuviría Nº 163, Salta. Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada, Directora, Direc. Gral. de C. y Suministros.

P. L. 18.188, 14,60 e) 7 al 9-8-72

O. P. Nº 11698 F. Nº 1419

Secretaría de Estado de Energía y Minería YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**Yacimiento del Norte****LICITACION PUBLICA Nº 60/790/72**

"Tendido de 6 Kms. aproximadamente de cañería de 8 5/8" de diámetro para Oleoducto entre Bateria Calmancito y Cargadero Yuto (Dep. Ledesma - Prov. Jujuy) Yacimiento Norte".

Apertura: 18 de Agosto de 1972, horas 11 (once).

Lugar de Apertura: Administración YPF del Norte - Campamento Vespucio - Prov. de Salta.

PLIEGOS:

Roque Sáenz Peña 777 - 1er. piso - Capital Federal.

Administración YPF del Norte - Campamento Vespucio - Prov. Salta.

Planta Almacenaje YPF "Alto N. S. del Valle" - Banda del Río Salí (Tucumán).

Representación Legal YPF - Zuviría 356 Salta.

Divisional YPF - Av. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 100,- (Cien pesos).

D. V. \$ 14,80 e) 27-7 al 9-8-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 11832 F. Nº 1431

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Llámase a Licitación Privada para la adjudicación de los sub-productos del faenamiento del Matadero. Frigorífico Municipal: ASTAS, SANGRE, DESPERDICIOS, BILIS, CALCULOS BILIARES, ESTIERCOL Y CERDA DE PORCINO. Fecha y lugar: 16 de agosto de 1972, a las 10 horas en la Secretaría de Hacienda Municipal, Florida 62.

P. L. 18.188, 14,60 e) 7 y 8-8-72

O. P. Nº 11823 F. Nº 1428

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Privada Nº 28/72**

Llámase a Licitación Privada Nº 28/72, para el día 21 de agosto de 1972 a las 10 horas, para la adquisición de UTILES DE OFICINA. Consulta y Apertura de las Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliego: Receptoría Mu-

nicipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 10.- (Pesos Ley 18.188, Diez). Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Ministros.

P. L. 18.188, 14,60

e) 7 y 8-8-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11840

T. Nº 0493

Ref.: Expte. Nº 8730/G/68. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MOISES, BEATRIZ, AMALIA y LUCIA GUERRERO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de derechos al uso del agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 6 Has. del inmueble ubicado en el Partido El Cebilar, departamento de Guachipas, catastro número 418, con una dotación de 3,15 ls./seg. a derivar del río Santa Elena -margen derecha- por medio de acequia propia y con carácter Temporal-Permanente. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 20 de julio de 1972.

Imp. \$ 14.-

e) 8 al 23-8-72

O.P. Nº 11781

T. Nº 0441

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor EMILIO LA MATA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 60 Has. del inmueble rural denominado Fracción "C" de San Lázaro de Las Garzas, ubicado en El Carril - Departamento de Chicoana, catastro Nro. 1614, con una dotación de 31,500 ls./seg. a derivar del Arroyo Sancha, margen izquierda y acequia propia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 20 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 16-8-72

O. P. Nº 11737

T. Nº 0398

Ref.: Expte. Nº 34-29304/T/72. s. o. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ADOLFO RENE TROGLIERO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5.8669 Has. en el inmueble rural denominado Fracción Finca "La Florida", catastros Nros. 683 y 709, ubicado en el Partido o Paraje "La Florida" del Departamento de Rosario de

Lerma y con una dotación de 3,08 ls./seg. a derivar del Río Rosario, margen izquierda, por Toma y Acequia La Florida. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 20 de julio de 1972.

Imp. \$ 14.-

e) 31-7 al 11-8-72

O. P. Nº 11725

S. C. Nº 0470

Ref.: Expte. Nº 34-28996/72. s. r. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA RAMONA CARDOZO DE YANEZ, CAYETANO ALBERTO, FRANCISCA, FLORENCIO BENITO, OFELIA NICOLASA, MARCIAL, AGUSTIN ANTENOR, JOSE EDUARDO, BALTAZAR ALFREDO y ELEASAR CARLOS YANEZ CARDOZO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 3,8790 Has. de la fracción rural denominada Santa Rosa, catastro Nº 151, ubicada en El Carril, Departamento de Chicoana, con una dotación de 2,036 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario norte, compuerta Nº 13 y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Dirección de Colonización y Riego, 19 de julio de 1972.

Sin Cargo

e) 31-7 al 11-8-72

O. P. Nº 11720

T. Nº 0384

Ref.: Expte. Nº 34-9487/69. s. o. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores EMILIO VISUALES BARRAU y EMILIO MIGUEL VISUALES, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 70 Has. de la Fracción rural denominada Fracción Nº 8 del Lote 21 de la finca La Población, Catastro Nº 1918, del Departamento de Chicoana, con una dotación de 36,75 ls./seg., a derivar del río Chicoana, margen izquierda y acequia comunera sin nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Imp. \$ 14.-

e) 28-7 al 10-8-72

O. P. Nº 11719 T. Nº 0383

Ref.: Expte. Nº 34-20438/71. s. r. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FERMIN BURGOS, tiene solicitado reconocimiento de derechos al uso del agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9,8500 Has. del inmueble denominado Lote Nº 5, Catastro Nº 309, ubicado en San Rafael, Departamento de San Carlos, con una dotación de 5.16 ls./seg., a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 1ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 28 de junio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 28-7 al 10-8-72

O. P. Nº 11697 T. Nº 0366

Ref. Expte. Nº 14511/48 y Agr. 34-27627/72. s. o. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores LUIS VICTORINO y ARTURO D'ANDREA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 207 Has. de la Finca Santa Rita, ubicada en El Carril -Departamento de Chicoana- Catastro Nº 1946, con

una dotación de 114,875 ls./seg. a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya, margen derecha y acequia propia, con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Asimismo la anulación del Decreto Nº 10223 de fecha 14/5/54.

Dirección de Colonización y Riego, 25 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 8-8-72

O. P. Nº 11696 T. Nº 0365

Ref.: Expte. Nº 34-22477/71. s. r. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores LUIS VICTORINO y ARTURO D'ANDREA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 222,6034 Has. de la Finca "Santa Rita", Catastro Nº 1946 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 116,866 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, canal secundario norte, compuerta Nº 11 y acequia propia y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Dirección de Colonización y Riego, 25 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 8-8-72

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 11850 T. Nº 0504

La Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación cita a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de HERMINIA NAVAS DE MENA, Expte. Nº 44002/72, por el término de treinta días, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 2 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 23-8-72

O.P. Nº 11813 T. Nº 0473

La Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA VILA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por ley. Expte. Nº 25.130/72. — Salta, 2 de agosto de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 21-8-72

O. P. Nº 11792 T. Nº 0451

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RAUL MARTIN MAINOLI para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expediente Nº 25.261/72. — Salta, 26 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 18-8-72

O. P. Nº 11788 T. Nº 0447

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de VALERIO PORTAL o VALERIO VENTECOL PORTAL, Expte. Nº 8119/72. Publicación por diez días. — Salta, 22 de junio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 18-8-72

O. P. Nº 11787 T. Nº 0446

El Juez Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL HARO GOMEZ. — Salta, 18 de abril de 1972. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 18-8-72

O. P. Nº 11771 T. Nº 0431

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Sexta Nominación, cita por diez días, a herederos y acreedores de: EULALIA GIMENO DE ALVAREZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. 8479/72. — Salta, julio 28 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 16-8-72

O. P. Nº 11770 T. Nº 0430

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Sexta Nominación, cita por diez días, a herederos y acreedores de: FRANCISCO ESCANDELL, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente 8512/72. — Salta, julio 28 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 16-8-72

O. P. Nº 11759 T. Nº 0418

El doctor Carlos E. Linares, Juez Correccional Interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: FRANCISCO BARRIOS, Expte. Nº 19.108/71. Publíquese diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, 8 de junio de 1972. — Esc. Lillia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 1º al 14-8-72

O. P. Nº 11750 T. Nº 0410

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación C. C., en autos caratulados "SANTOS, Tomás - s/Sucesorio", Expte. Nº 48.201/72, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 10 días. — Salta, 30 de junio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 1º al 14-8-72

O. P. Nº 11732 T. Nº 0393

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados "Sucesorio de: CLEMENTINA FIDELA ROJAS DE ZELAYA o CLEMENTINA ROJAS DE ZELAYA y DELFIN JESUS ZELAYA o DELFIN ZELAYA", Expte. Nº 10.882/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Metán, 18 de abril de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 31-7 al 11-8-72

O. P. Nº 11731 T. Nº 0392

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores de GABRIEL BELTRAN para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 26 de junio de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 31-7 al 11-8-72

O. P. Nº 11723 T. Nº 0387

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCA ALONSO Vda. de PUERTAS, Expte. Nº 43.808/72 - Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, junio 30 de 1972. — Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 31-7 al 11-8-72

O. P. Nº 11709 T. Nº 0376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el juicio "TORRES ANIBAL - Sucesorio", para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, Julio 13 de 1972. — Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11705 T. Nº 0372

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO AVELINO PICHOTTI y de doña MARIA ISABEL CHAILE DE PICHOTTI, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, Diciembre 14 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11703

T. Nº 0370

La doctor María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de FELIPE ARANDA, Expte. Nº 43.621/72 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario (Int.).

Imp. \$ 14,-

e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11702

T. Nº 0369

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA SUAREZ, VICENTA MIDONIA SUAREZ y CLEMENTINA SUAREZ (Expte. Nº 59.803/972) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, julio 13 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarrri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11701

T. Nº 0368

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación doctora María Teresa López Jordán cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO GUZMAN LEYTES - Sucesorio. Expediente número 43.290/71. Publíquese por diez días. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11700

T. Nº 0367

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NALLIVE FLORES DE ABRAHAM, por treinta días, a fin de hacer valer sus derechos si los tuvieran. Expte. 8281/72. Publíquese por diez (10) días. — Salta, julio 11 de 1972. — Secretario: Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere.

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 9-8-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11848

T. Nº 0501

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 16 de agosto de 1972 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Ejecutivo "ATANOR S.A.M. vs. PATO JOSE", Expte. Nº 8062/72, remataré sin base: 1 rastra de 14 discos marca "FUNKA" de levante hidráulico, la que puede verse en Aguas Blancas, Paraje Peñas Coloradas S. R. de la Nueva Orán. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el

acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. Siendo depositario judicial del bien a rematar el propio ejecutado.

Imp. \$ 14,-

e) 8 y 9-8-72

O. P. Nº 11847

T. Nº 0500

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 21 de agosto a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos Ordinario Cobro de Pesos "CALIVA MIGUEL ANGEL vs. TABOADA JESUS MOISES", Expte. Nº 21.184/69 remataré sin base: 1 juego de living, compuesto de 1 sofá y 2 sillones tapizados en tela provenzal floreada; 1 lámpara eléctrica de pie de 2 luces; 1 estufa a gas de garrafa infrarrojo, marca "Bambi" sin número visible; 1 radio a transistores marca "Elección" s/número y una pajarera de pie con tres divisorias. Bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 8 y 9-8-72

O. P. Nº 11846

T. Nº 0498

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 30 de agosto de 1972 a hs. 16,15 en 20 de Febrero Nº 465, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos Ejec. Prendario "OLIVETTI ARGENTINA S. A. vs. TRIPODI PEDRO ANTONIO", Expediente Nº 43.574/72, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 1.463,70 importe del crédito: 1 máquina de calcular eléctrica, impresora saldo negativo marca Olivetti, modelo Divisumma 26, Gran Total, industria argentina, matrícula Nº A9-14886, la que puede verse en España 666, cuidad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, con base de \$a. 731,85 y no habiendo postores por esta base, transcurridos 15' de espera legal, efectuaré una nueva subasta con base de \$a. 182,96 importe del 25% del crédito.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 10-8-72

O. P. Nº 11845

T. Nº 0497

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 31 de agosto de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos

Desalojo (falta de pago) "MOLINA ADELA TOLEDO DE, TOLEDO FANNY y BLANCA NELLY vs. Sociedad Anónima Tabacos Industrializados C. I. e I.". Exp. Nº 24.237/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188: \$ 23.800,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro Nº 18.493, Sección E, Fracción II, Parcela 9, Folio 25, Asiento 5 del Libro 101 de R. I. Capital. Medidas: Frente, 18 mts.; Cfte, 16 mts. Cdo. 135 m. Sud, Cdo. 138 m. Norte. Límites: Norte, Parcela 8; Sur, Parcela 9; E., Prolongación calle Pellegrini, hoy Avda. Chile; O., Prop. de Luis de Los Ríos. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 8 al 23-8-72

O. P. Nº 11843 T. Nº 0495

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 28 de agosto de 1972 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nom. en autos Ejec. Prendaria "M. S. SRL vs. BARRAZA FLORES, Eliana Josefina y BARRAZA Carmen Flores Maturana de" Expte. Nº 38.100/69, remataré con base de \$a. 466,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble que le corresponde a la señora Sara Farfán ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos, Catastro Nº 33045, Manzana 114, Parcela 19, registrado en el Libro 325, Folio 309, Asiento 1. Límites: Norte, calle Tiatines; Sur, Lote Nº 5; Este, Lote Nº 15; Oeste, Lote Nº 3. Medidas: Fte. 10 mts. Fdo. 30 mts. Sup. 380 m2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 8 al 23-8-72

O. P. Nº 11842 T. Nº 0494

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 29 de agosto de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejecutivo "Sucesores de ALFREDO WILLNER S.R.L. vs. Agropecuaria Argentina S. R. L. y JUAN CARLOS NALLIN", Expte. Nº 45.357/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 25.934,64 que asciende el monto de la hipoteca, embargos anteriores, capital reclamado y accesorios de ley, un inmueble Partida Nº 41.869, Secc. L, Manz. 27a, Parc. 121, Fracción II, Circunscripción 1, Dpto. Capital, Plano Reg. Inmobiliario Nº 4174, ciudad de Salta. Medidas: Frente: 10,50; Fdo. 22 mts.; Sup. 231 m2. Límites: Norte, s/n.; Sud, s/n.; Este, Lote Nº 122; Oeste, Lote Nº 120, Barrio General San Martín. Señá: 30% a cuenta de

precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 8 al 23-8-72

O. P. Nº 11839 T. Nº 0492

Por RICARDO GUDINO
JUDICIAL

Automóvil marca Chevrolet modelo 1965
Sin Base

El día 9 de agosto de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: Sin Base: un automóvil marca Chevrolet, modelo 1965, con chapa patente del Registro Nacional del Automotor Nº A006239, motor Nº 234-15.903, de propiedad de D. Marcelino López. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. En juicio: "Martí Ramón Arturo c/López, Marcelino Enrique y Santiago López - Ejecución de sentencia", Expte. Nº 43.351/71. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 23,00 e) 8 y 9-8-72

O. P. Nº 11838 T. Nº 0491

Por RICARDO GUDINO
JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad - Base: \$ 6.300,00

El día 22 de agosto de 1972, a horas 18, en Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad, remataré: con base de \$ 6.300 (Seis mil trescientos pesos), importe del crédito hipotecario: Un lote de terreno con todo lo edificado, cercado, clavado y demás adherido al suelo por accesión física y legal ubicado en esta Ciudad de Salta, sobre calle sin nombre, señalado como parcela 47 de la fracción 3ra. en el plano archivado en Direc. Gral. de Inmuebles bajo Nº 4.576. Extensión: 11,20 de frente por 17 m. en contrafrente; 30 m. en lado Oeste y 29,24 m. de fondo. Superficie: 416,52 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Parcela 47. Fracción Tercera. Sección "N" Partida Nº 54.890 Título: A folio 45, asiento 1, 2 del Libro 517 de R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: de ejecución hipotecaria seguida c/Ruiz Huidobro, Julián Santos y Dora H. N. C. de Ruiz Huidobro" - Expte. Nº 43874/72. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 23-8-72

O. P. Nº 11837 T. Nº 0490

Por RICARDO GUDINO
JUDICIAL

Una heladera "General Electric" y radio
a transistores — Sin base

El día 9 de agosto de 1972, a horas 17,45, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: Sin base: una heladera General Electric de 11 pies N.X-9785, serie Y-12036 y una

radio a transistores marca "Jung" ambas ondas, en buen estado, uso, conservación y funcionamiento e igualmente la heladera. Todo secuestrado en mi poder en el domicilio arriba indicado, donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Vaquila, Teodocio vs. Tapia Raúl - Ejecutivo" Expte. Nº 41.700/72. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 14,00

e) 8 y 9-8-72

O. P. Nº 11833

T. Nº 0488

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL

5 Lotes de terrenos ubicados en Villa San Lorenzo Partido del mismo nombre, Jurisdicción del Departamento Capital, de esta Provincia

El día 22 de agosto de 1972, a horas 18,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré, con Base de pesos 12.000 (Doce mil pesos) importe del crédito hipotecario, cinco lotes de terrenos ubicados en la Villa de San Lorenzo, partido del mismo nombre, jurisdicción del departamento de la capital, de esta Provincia de Salta, señalados como lotes doce, trece, catorce, quince y dieciséis de la fracción "A" unidos entre sí en el plano de subdivisión archivado bajo número 1296. Teniendo en conjunto los citados lotes ciento veinticinco metros de frente e igual contra frente por cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de cinco mil quinientos sesenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados. Catastro: 19.847, 19.848, 19.849, 19.850 y 19.851. Títulos a Folio 158, Asientos 3, 4 y 5 del Libro 227 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Amorós, Angela Brizuela de vs. García Salas Pedro y García Amella Rodríguez de, Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 42.279/71. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00

e) 7 al 22-8-72

O. P. Nº 11831

T. Nº 0487

Por: EFRAIN RACIOPPI

Un inmueble en esta ciudad

El 22 de agosto de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 46.667 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal de propiedad del demandado y ubicado en esta ciudad en calle Los Piquillines

entre Los Guayacanes y Los Cardones. Títulos reg. a fol. 178; asiento 2 Libro 295 R. I. Capital. Catastro Nº 32.702, Sección K, Manzana 115; Parcela 7. Extensión s/ títulos: 10 mts. de frente por 38 mts. de contra frente o fondo. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Abdulatif, Lilia Elsa Angélica García de vs. Abdulatif, Manzur". Alimentos y Litis Expensas". (En ejec. de Sentencia). Expediente 39.411/65. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 7 al 22-8-72

O. P. Nº 11830

T. Nº 0486

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de agosto de 1972 a horas 12,30 en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos, Ejecución Hipotecaria "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. ALDERETE RAMON y ALDERETE MARIA F. DE" Expte. Nº 24.913/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 8.760,63 base del crédito reclamado y sus accesorios; un lote de terreno con todo lo en él edificado y a edificarse, clavado, plantado, cercado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, en Barrio Parque Tres Cerros, con frente calle Los Claveles número 152 entre las calles Las Rosas y Los Jazmines, individualizado el terreno como lote 13 de la manzana 41; teniendo una extensión de frente al Noroeste de quince metros por quince metros once centímetros de contra frente o lado Sudoeste, cincuenta metros cuarenta centímetros en su lado Sudeste y cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros en el Costado Noroeste, lo que hace una superficie de setecientos cuarenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, limitando: Noreste, calle Los Claveles, Sudoeste, lote 4, Sudeste, lote 12 y Noroeste, lote 14. Nomenclatura Catastral: Sección K, Manzana 16, Parcela 19, Título Registrado en el Libro 334, Folio 135, Asiento 4, Catastro Nº 32621. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 7 al 22-8-72

O. P. Nº 11829

T. Nº 0485

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de agosto de 1972 a horas 12, en Alvarado Nº 620 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. RENE SILVANO CHAVEZ Y OTRA" Ex-

pediente Nº 48036/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.654 monto del crédito reclamado intereses y gasto; un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en Villa Estela, con frente a calle Libertad, cuadra comprendida entre las calles Francisca G. Arias y J. A. Fernández, de la manzana limitada por esas arterias y la avenida Independencia, con todo edificado y adherido al suelo por accesión física o legal, señalada la edificación con el número 289 de calle Libertad, se individualiza como lote 13 teniendo el mismo la siguientes extensión: 8,20 mts. de frente, igual medida en el contra frente, por 25 mts. de fondo lo que hace una superficie de 205 mts.2. que limita: al Norte con el lote 10, al Sud, con calle Libertad, al Este con lote 12 y al Oeste con lote 14. Nomenclatura Catastral la siguiente; Catastro Nº 29.091, Sección C, Manzana 71 a, Parcela 4, Título Registrado en el Libro 232, Folio 347, Asiento 5. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 7 al 22-8-72

O. P. Nº 11828 T. Nº 0483

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de agosto de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos, Ejecución Hipotecaria "LA CONFIANZA Cía. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. vs. SITEK EDUARDO (Herederos de Juan Sitek) Expte. Nº 41.620/72, remataré con Base de \$a. 9.000,00 importe de la hipoteca. Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Zabala entre las calles Catamarca y Lerma, señalado su edificación, el Nº 291 designado como lote Nº 5 en el plano de fraccionamiento archivado en la Dirección General de Inmueble bajo el Nº 1939 (Legajo de la capital) que mide: 8 metros de frente, e igual contra frente, por un fondo de 25 mts. 26 centímetros en su lado Este. Superficie: 201 mts. 12 dmts. 2. Límites: al Norte calle Zabala: al Sud, lote 3; al Este, lote 6 y al Oeste, lote 4, Sección D, Manzana 55 a, Parcela 19, Catastro Nº 30450, Libro 161, Folio 448, Asiento 3. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta con base de Pesos Ley 18.188, 2.532,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal.

P. L. 18.188, 23,00 e) 7 al 22-8-72

O. P. Nº 11821 T. Nº 0480

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Armario Metálico - Sin Base

El 11 de agosto próximo a las 17 en mi escritorio Alberdi Nº 323 por orden del señor Juez Federal de Salta en juicio: "Ejecución Fiscal Dirección General Impositiva vs. Antonio Marcial Chuchuy" Expte. Nº 73.095/68, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor un armario metálico de dos puertas, con dos tesoros, color gris, 2 mts. x 1 mt. en poder del suscrito. Comisión de arancel a cargo del comprador. Se advierte que en el acto del remate debe abonarse íntegramente el precio de venta. B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 11-8-72

O. P. Nº 11820 T. Nº 0479

Por: CARLOS ARTURA CURA

JUDICIAL

El día 14 de agosto de 1972, en mi oficina de calle 25 de Mayo 261, Orán, a horas 11, remataré Sin Base y al mejor postor. Una heladera a kerosene 4 puertas color celeste sin marca y en funcionamiento. Ordena Juez Civil y Comercial, Distrito Norte. Ejecutivo Expediente Nº 18.203/71 en autos CASTELLS JUAN JOSE ANTONIO vs. ARANDA MAURO. Edictos dos días Boletín Oficial y Norte de Salta. Ver el bien en el domicilio del señor Juan José Antonio Castells en Mosconi.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 y 8-8-72

O. P. Nº 11808 T. Nº 0468

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de agosto de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom., en autos: Embargo Preventivo "KORZENIECHI JUAN vs. SALVAT ALEJANDRO MARIA y FARFAN JOSE LUIS. Expte. Nº 55.684/69, remataré sin base: un televisor marca NOBLEX 24 pulgadas de pantalla con antena; dos heladeras familiares, una eléctrica marca Eslabón de Lujo; una a kerosen KARMAN Sello de Oro; una soldadora autógena marca Autógeno, completa; una esmeril s/Nº; bienes éstos que pueden verse en Coronel Moldes Dpto. de La Viña, Pcia. de Salta. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 8-8-72

O. P. Nº 11806 T. Nº 0466

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 21 de agosto de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 9.520,00, los siguientes bienes inmuebles de prop. de la demandada: Un terreno rural próximo al Pueblo de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Prov. de Salta, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, incluso los derechos de agua p/riego que le correspondan, con extensión s/título de 145 mts. de Sud a Norte, y 175 mts. de Este a Oeste, aproximadamente o lo que resulte dentro de los límites que figuran en el título original. Le corresp. s/título reg. a fol. 125; Asiento 6; Catastro Nro. 535 y los Derechos y Acciones que le correspondan también a la demandada sobre un inmueble rural ubicado, s/título en el Pueblo de San Bernardo de Díaz, jurisdicción del Dpto. La Viña, Prov. de Salta con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, con un callejón que sale del pueblo y lo separa de prop. de Guillermo Villa. Al Sud, con prop. de los herederos de Anselmo Sarapura y Pedro Leiseca. Al Este con prop. de Feliciano Bolívar y Pedro Leiseca, y al Oeste, con la fracción de prop. de Trinidad Valencia y Salomome V. de Acosta, de la que separa la línea de F.C. Nac. Belgrano. Catastro Nº 573. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Latorre, Jorge Raúl vs. Bioleta Sabina López. Ejecución Hipotecaria. Expte. 47.869/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 4 al 21-8-72

O. P. Nº 11772 T. Nº 0432

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 18 agosto 1972, a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5º Nom. en autos Ejecutivo "GOMEZ ABEL ROQUE vs. ROMANO JUAN ALBERTO" Expte. Nº 24.625/72, remataré con base de pesos ley 18.188: \$a. 29.260,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Una séptima parte indivisa de la finca denominada "El Tránsito", ubicada en el Partido de El Celbal, Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, formada por dos fracciones separadas por la fracción vendida por el causante a don Miguel Díaz, inscrita al Folio 388, asiento 436 del libro "E" de títulos de Rosario de la Frontera, limitando estas dos fracciones, actualmente la una por el Norte, con la vía del Ferrocarril Central Norte Argentino que la separa de la fracción vendida a Miguel Díaz, por el Sud, con propiedad de Horacio Rodas; Este, Sucesión de Humberto Gelsi y Sucesión Marcelino Absalón Romano y por el Oeste, con propiedad de Horacio Rodas y Cándido Vicente. La otra fracción limita actualmente: por el Norte, con propiedad de la Sucesión de Milagro Romano de Posadas; Sud, con el camino nacional a Antillas que la separa de la fracción ven-

dida a Miguel Díaz; Este, con propiedad de la Sucesión de Marcelino Absalón Romano y por el Oeste, con propiedad de Cándido Vicente. Ambas fracciones tienen una extensión conjunta de quinientas hectáreas con casa-habitación. Informes según Dpto. de Avaluaciones. Catastro 802, Dpto. R. de la Frontera, Título registrado en el Libro 3, Folio 226, Asiento 2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 25,70 e) 2 al 16-8-72

O. P. Nº 11760 T. Nº 0420

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Valioso Inmueble en esta Ciudad

El 18 de agosto de 1972, a horas 17, en Sarmiento 548, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Once mil setecientos treinta y tres c/32/100, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad capital, registrado en Libro 28, Folio 182, As. 9, Catastro 3796, Sec. E, Manz. 34, Parc. 11. En el acto 30% señá a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en juicio: "Automotores Salta vs. Herrera, Demetrio Jorge - Ejecutivo".

Imp. \$ 23,00 e) 1 al 14-8-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11793 T. Nº 0452

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

El Juez de Primera Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos: "Méndez, Salustiano -Posesión Veinteañal-, cita por diez días a quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Catastro Nº 1.760, limita al Norte, calle Emilla Bustamante; Sud, propiedad sucesión de Juan Patta; Este, calle Los Constituyentes y Oeste, con propiedad sucesión Juan Patta. Superficie: 2.503,46 m2. Bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 7 de 1971. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 3 al 18-8-72

O. P. Nº 11718 T. Nº 0382

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en Expediente Nº 59.138/1971 OLIVA SARAVIA, HORACIO SIMON, prescripción de inmueble, cita por el término de diez días a doña INOCENCIA MENDEZ o INOCENCIO MENDEZ, y/o sus herederos y/o a toda

persona que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial de Ausentes. El bien motivo del juicio se encuentra individualizado como Catastros Nros. 3906 y 985, de la manzana catorce, parcelas 3 y 4, comprendida la manzana entre las calles 20 de Febrero, San Martín, Alvarado y calle sin nombre. La parcela 3, Catastro Nº 3906, lote 127, superficie Mil cuarenta metros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte, con J. Pizetti y A. Robles; Al Sud, con el lote Nº 142 de Horacio Simón Oliva Saravia; Al Este, calle sin nombre y al Oeste, con Clemente Benavidez. Parcela 4, superficie Setecientos cuarenta y un metros con veinticinco decímetros cuadrados. Límites: Al Norte, con el lote número 3; Al Oeste, con Clemente Benavidez; Al Este, con calle sin nombre y al Sud, calle 20 de Febrero. Catastro Nº 985. — Salta, 29 de abril de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 28-7 al 10-8-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 11775 T. Nº 0435

El Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo del Dr. Edgardo Vicente comunica por cinco días a los acreedores de JORGE SOLIS y/o REGIOGAR que en la convocatoria de acreedores de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 9 de octubre de 1972 a horas 16, para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención que ésta se ce-

lebrará con los que concurren cualquiera fuere su número. Síndico Contador Luis F. Alsina Garrido, Pueyrredón 384 - Salta - Metán 31 de julio de 1972 — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 8-8-72

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 11815 T. Nº 0475

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos "GANAMI ADET, ANGEL F. - QUIEBRA, Expte. Nº 43.294/71", comunica: Que se ha fijado nueva fecha de audiencia a los fines de la Junta de Verificación de Créditos para el día 22 de agosto de 1972 a horas 9. — Salta, 14 de julio de 1972. — Cont. Púb. Nac. Carlos Francisco Flores - Síndico - Escrib. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 10-8-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 11824 T. Nº 0481

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a BERNAT S.C.P.A. (para que comparezca a estar a derecho en juicio: "DASTRES Alejandro Durval vs. BERNAT S.C.P.A., Embargo Preventivo" Expediente Nº 41.372/71, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial. Edictos por diez días. Salta, junio 11 de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 22-8-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 11844 T. Nº 0496

CONTRATO SOCIAL. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticinco días del mes de julio de 1972, entre los señores JUANA ARNALDO de TABORGA, argentina, casada con el señor Rafael Taborga, con domicilio real en calle Pueyrredón 1990, 2º P. Dpto. "A", de la Capital Federal, HECTOR RAMON VELEZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Amalia Rosa Matienzo, con domicilio real en calle 12 Nº 145, Bº. Parque Velez Sarsfield, de la ciudad de Córdoba, y CARLOS JULIO ECKHARDT, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Carmen M. Martínez Allio, con domicilio real en calle Belgrano 684, Dpto. 9, de esta ciudad, y constituyéndolo todas las partes a los efectos legales en esta ciudad, en el lugar que se especificará seguidamente, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene constituir una sociedad Limitada por el término de dos años, prorrogables automáticamente por términos iguales si las partes no hicieron oposición formal. Dicho plazo empieza a correr desde la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

SEGUNDA: La Sociedad que se constituye se denominará: IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada y girará bajo la sigla IMPEX ARG. S. R. L., con domicilio comercial y legal en calle Caseros 519, 4º P. Of. 2, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas representantes en cualquier lugar del interior del país y en el extranjero.

TERCERA: La sociedad tiene por objeto trabajar el rubro de importaciones y exportaciones en general; representaciones en el país o en el exterior y aceptar representaciones del exterior; comprar, vender, arrendar y preñar bienes muebles en general; explotar industrias, aceptar comisiones y en general desempeñar cualquier activi-

dad, oficio o comisión que no esté reñida con las disposiciones legales en vigencia y cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera no especificada.

CUARTA: El capital social se estipula en la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000) integrados en este acto en tres aportes iguales de diez mil pesos cada uno que efectúan cada socio en dinero efectivo y de contado.

QUINTA: El capital social podrá aumentarse de común acuerdo, lo mismo si se trata del ingreso de un nuevo socio.

SEXTA: La firma social podrá ser usada por los socios Vélez y Eckhardt indistintamente, en operaciones que se relacionen con el giro comercial quedando expresamente prohibido a los mismos su uso para especulaciones extrañas, ni en fianzas avales ni garantías a favor de terceros.

SEPTIMA: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes tendrán todas las atribuciones como gerentes que les dá el art. 16 de la Ley 11.645, sin restricciones de ninguna clase.

OCTAVA: Ambos socios firmando conjunta, separada o alternativamente, podrán hacer uso de todas las facultades que se derivan de la administración, celebrar todos los actos y contratos que encuadren dentro del objeto social, que entre otros se enumeran seguidamente: comprar, vender, permutar toda clase de objetos, artículos y cosas que formen parte del comercio o industria social; celebrar contratos de alquiler, locación, transferencias, cesión de derechos y acciones, comisiones, representaciones, etc.; abrir cuentas corrientes y de depósitos en Bancos nacionales y extranjeros, realizando además todos los trámites inherentes a la actividad social, abriendo créditos, transferencias, etc., dando y percibiendo dinero en pago, negociando en divisas y demás títulos y valores que sean menester; otorgar poderes especiales, generales de administración y juicios, y revocarlos; intervenir en las Instituciones descentralizadas estatales, vg.: Ministerios, Aduana Nacional, Y.P.F., Gas del Estado, etc., en trámites pertinentes a la actividad social, pudiendo peticionar con escritos, solicitudes, recursos, presentando además documentos y declaraciones necesarias; recibir y despachar mercaderías por y para la sociedad al interior del país o al extranjero efectuando las correspondientes tramitaciones; celebrar contratos de seguros y fletamentos por la mercadería despachada pudiendo consignar la misma a nombre de personas extrañas; operar en todos los bancos del país realizando todas las operaciones inherentes, Banco Nación Argentina, Central de la República, Español y Río de la Plata Ltdo., Provincial de Salta, del Noroeste Coop.

Ltdo., etc., siendo la presente enumeración, meramente enunciativa y no taxativa, girando sobre los mismos con toda clase de libranzas, cheques, etc., pudiendo suscribir los documentos, compromisos, avales fianzas y garantías que sean necesarias, firmando letras como aceptantes, girantes o endosantes y avalistas, pudiendo adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo todo tipo de papeles de negocio con que deban evolucionar el giro comercial de la sociedad. Entiéndese que la presente enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa.

NOVENA: Los ejercicios sociales cerrarán el día 31 de diciembre de cada año, practicándose los balances correspondientes e inventarios de fin de ejercicio y de las utilidades netas, que luego de deducidas las reservas legales, se distribuirán en partes iguales en una proporción del 25% para cada socio reservándose el 25% restante para continuar el giro de la sociedad.

DECIMA: Las pérdidas si las hubieran serán soportadas en partes iguales por los socios. En caso de disolución de la sociedad se liquidará la misma practicando un balance al día y repartiendo por igual ganancias o pérdidas. Se establece expresamente que uno solo de los socios no podrá hacer retiro de dinero por un importe que le de saldo deudor a su cuenta personal, salvo que obtenga el formal consentimiento de los demás.

Bajo las diez cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando formalizada la sociedad que antecede conforme a derecho, en la ciudad de Salta, en la fecha que se especifica up-supra.— Consentimiento de los cónyuges. Presentes en este acto los cónyuges de los socios, expresan formalmente su conformidad con los términos y compromisos del presente contrato firmando conjuntamente con los titulares, en el lugar y fecha especificado.

Juana Arnaldo de Taborga - Rafael Taborga Dorado - Héctor Ramón Vélez - María Amalia Rosa Matienzo de Vélez - Carlos Julio Eckhardt - Carmen M. Martínez Allio de Eckhardt.

Imp. \$ 53,40

e) 8-8-72

EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 11817

T. Nº 0477

Se emiten acciones por la Sociedad "LAZARO DOLENSKY S.A.", ordinarias de la Clase A, diez series por un total de Pesos Cincuenta Mil, series del 41 a 50.

Boletín Oficial tres (3) días.

Julio R. Zambrano (Hijo), Escribano.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 8-8-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 11849

T. Nº 0503

EDNA S. A. CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de setiembre de 1972, a horas 8, en el domicilio de la sociedad,

calle 20 de Febrero Nº 780, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Elección de tres directores titulares y un suplente.

Salta, 7 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14,00

El Directorio

e) 8 al 14-8-72

O.P. Nº 11835

T. Nº 0489

PEDRANA S.A.I.C. y F.

Mitre y General Paz - S. R. N. Orán (Salta)
 Fábrica de Maderas Terciadas y Aserradero

Ejercicio 1971-72

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "PEDRANA S.A.I.C. y F.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de agosto de 1972, a horas 11 en su sede social de Mitre y General Paz, en San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, Proyecto de distribución de utilidades y cuadros anexos.
- 2º Remuneraciones a los Directores.
- 3º Elección de dos directores suplentes.
- 4º Elección de síndico titular y suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Luis E. Pedrana - Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 14-8-72

O.P. Nº 11818

T. Nº 0478

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE**AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA**

(C.O.T.A.S. LTDA.)

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de septiembre de 1972, a horas 15, en su local de calle Tucumán 835/37. Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º Adquisición de terrenos en zona industrial.
- 3º Actualización del valor de los bienes de la empresa e inclusión de dicho revalúo en el Balance al 31 de diciembre del año 1971.
- 4º Reemplazo de acciones en circulación por conversión en pesos Ley 18.188 y fijación de fecha de entrega de nuevos títulos por la totalidad del Capital social, incluyendo capitalización de excedentes del Ejercicio 1970.
- 5º Designación de dos socios para que suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Victorino Ignacio Astorga
Secretario**Carlos Pedro Silvestre**
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 9-8-72

BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A.
BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971

A C T I V O		P A S I V O	
	\$		\$
Disponibilidades	1.153.774,19	Depósitos	10.437.436,78
Efectivo	472.315,94	Bco. Central de la Rep. Argentina	623.926,06
En bancos y corresponsales	881.458,25	Otras obligaciones	100.000,00
Otros conceptos		Oblig. hipotecarias en vigor	
Valores mobiliarios		Con bancos del país	100.000,00
Nacionales		Con otros titulares del país	
a) Del Bco. Central de la Rep. Arg.		Con bancos y otros tit. del ext.	
b) Letras de Tesorería		Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	
c) Bonos del Tesoro		Otras cuentas	491.370,75
d) Títulos			
Provinciales y municipales		Total del Pasivo	11.652.733,59
Otros		Pérdidas y ganancias (Saldo)	116.820,67
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera		Capital	688.765,00
Préstamos	10.647.414,80	Integrado	665.134,40
Adelantos en cuenta corriente	149.203,10	A integrar	23.630,60
Documentos descontados	8.398.688,12	Reservas	421.888,83
Letras, transferencias y giros		Legal	71.906,49
comprados	835.133,62	Estatutarias	
Prendarios	199.045,80	Otras:	
Hipotecarios	494.713,94	Revaluó contable ley 17335/67	349.982,34
Otros préstamos al público	480.070,22	\$ 333.982,34	
A gobiernos y repartic. oficiales			
Otros	90.560,00	Total general	12.880.208,09
Inmuebles de uso propio	243.808,30		
Bienes diversos	446.362,15		
Otras cuentas	388.848,65		
Total del Activo	12.880.208,09		
Pérdidas y ganancias (Saldo)			
Total general	12.880.208,09		

DEPOSITOS

	\$
Cuentas Corrientes	6.258.880,65
Caja de ahorros	1.491.156,88
Plazo fijo	2.425.209,72
Oficiales	14.988,10
Judiciales	608,67
De bcos. y corresponsales del país	182.704,06
De bcos. y otros titulares del exterior	
Otros	63.888,70

Total 10.437.436,78

RUBROS COMPLEMENTARIOS

	\$
Parte no usada de créditos acordados	
Adelantos en cuenta cte.	
Otros créditos en m/nacional	
Operaciones en moneda extranjera	
Responsabilidades eventuales	2.409.594,87
Fianzas otorgadas	1.600.594,87
Aceptaciones y otros riesgos	809.000,00
Garantías otorgadas	
Garantías recibidas	3.118.600,00
Acciones del Banco (Directorio)	2.000,00
Documentos	9.000,00
Títulos y otros valores	
Mercaderías maq. y prod. varios	
Hipotecas	585.800,00
Otras	2.521.800,00
Operac. por cuenta de terceros	3.741.214,86
Valores al cobro	636.097,41
Valores en custodia	2.927.167,45
Otras	177.950,00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E		H A B E R	
	§		§
Intereses, cambios y comisiones	460.155,54	Intereses, cambios y comisiones	1.478.649,72
Gastos en personal	614.688,00	Utilidades diversas	38.463,11
Otros gastos	266.488,12		
Pérdidas diversas	25,00		
Amortizaciones y provisiones	59.395,83		
Subtotal	1.400.752,49	Subtotal	1.517.112,83
Utilidad del ejercicio	116.360,34	Pérdida del ejercicio	
Total	1.517.112,83	Total	1.517.112,83

§	
Utilidad del ejercicio	116.360,34
Saldo acreedor del ejercicio anterior	460,33
Utilidad a distribuir	116.820,67

Salta, 14 de enero de 1972

Fernando Ortiz
Síndico

Oscar C. Saravia
Contador General

Héctor Junto Peralta
Gerente Administrativo

Dr. Julio Michel
Presidente

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Entidades Financieras, artículo 30º).

Certifico asimismo (Art. 10º Ley Nº 17.250): No existen deudas devengadas, con Cajas Nacionales de Previsión Social no exigibles al 31-12-71, como así tampoco deudas exigibles con dichas Cajas al 31-12-71.

Dr. César Rodolfo Lavín

Cont. Púb. Nac. - Ciencias Económicas
Matr. Nº 9 - C.P.C.S.

Tribunal

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. — Tomo I - Fº 55.

José Edgardo Plaza

Cont. Púb. Nac.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1972.

Pedro César Nanni **Moisés N. Gallo Castellanos**
C.P.N. - Jefe Dpto. Contable Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gra.
Insp. de Sociedades de Soc. Anón. Civ. y Com.

A los fines de su publicación en el Boletín Oficial, certificamos que el presente balance y cuenta de pérdidas y ganancias están redactados en la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley de Entidades Financieras, artículo 30º).

Banco Central de la República Argentina
Domingo C. Corbeira
2º Jefe del Dpto. de Control de Bancos

Oscar A. Goenaga
Jefe del Dpto. de Control de Bancos

Publíquese en el Boletín Oficial. — 19 de julio de 1972.

O.P. Nº 11836

T. Nº 0342

LA MAROMA S.A.C.I.F.E.A.

Bartolomé Mitre 55 - Of. 4 y 5 - Salta

Objeto principal: Agropecuaria — Fecha autorización P. E.: 26 de enero de 1971
 Fecha inscrip. Reg. Púb. de Comercio: 7 de mayo de 1971 - Fo. 476/7 -A6754 L34
 Ejercicio Nº 1 — Período 1-5-70 al 31-7-71

CAPITALES

Acc. Or. Clase "A" - 5 votos — Autorizado 3.000.000.- Suscripto 600.000.- Realizado 600.000.-

ACTIVO**Disponibilidades**

1. Caja	6.868,40	
2. Bco. Galicia - 1669	1,61	
3. Bco. Galicia - 2290	5,95	6.875,96

Créditos por Ventas

1. Cta. Cte. Deudores	261.473,45	
2. Cta. Carniceros	7.658,55	
3. Oblig. a Cobrar	21.783,96	
4. Deud. Varios	65.984,19	
5. Fdo. Esp. Tabaco	84.808,31	

Otros Créditos

1. CASFEC	43.344,38	
2. Gob. Prov. Salta - Exprop.	120.837,50	
3. Compra Est. González	16.500,—	180.681,88

Bienes de Cambio

1. Hacienda Vacuna de cría	283.755,78	
2. Hacienda Inver. La Maroma	130.762,34	
3. Hacienda Caballar	1.200,—	415.718,12

Inversiones

1. Valores Mobiliarios	2.500,—	2.500,—
------------------------	---------	---------

Bienes de Uso

1. Automotores	18.750,—	
2. Tractores	62.922,40	
3. Inplem. Agrícolas	21.996,—	
4. Útiles y Herramientas	10.146,—	
5. Muebles y Útiles Fca.	1.984,98	
6. Terrenos Finca	53.458,—	
7. Construc. Finca	103.708,49	
8. Galpones y Tinglados	5.700,—	
9. Alambrados	2.910,—	
10. Corrales y Mangas	970,—	
11. Alfalfares	64.000,—	
12. Inmuebles Urbanos	117.600,—	464.145,87

Sub-Total del Activo 1.511.630,29

Bienes Inmateriales

1. No existen	—,—	—,—
---------------	-----	-----

Cargos Diferidos

1. No existen	—,—	—,—
---------------	-----	-----

TOTAL 1.511.630,29**PASIVO****DEUDAS****Comerciales**

1. Doctos. a Pagar	79.600,—	
2. Ctas. Ctes.	300.583,96	
3. Bco. Coop. s/f.	3.000,—	
4. Cta. Cte. Lic. 71	6.081,29	
5. Proveedores	73.195,74	

Bancarias

1. Bco. Nac. Arg.	3.567,39	73.162,50
2. Bco. Prov. Salta	4.308,41	
3. Bco. Prov. Salta	27.168,92	22.500,—
4. Bco. Galicia s/f.	67.001,50	
5. Bco. Prov. Salta	65.529,30	
6. Bco. Galicia s/f.	16.725,88	

C. Agrar.

7. Bco. Prov. Salta,	49.850,—	
8. Bco. Reg. del Norte	3.801,67	
9. Bco. Coop.	4.543,92	49.005,78

Financieras

1. Acreed. Hipotec.		10.640,—
---------------------	--	----------

Otras Deudas

1. Fiscales	3.385,35	
2. Morat. Ley 17122 y C. Soc.	8.238,20	
3. Junt. Nac. Carne	6.372,14	
4. Sueldos a Pagar	5.223,75	

Provisiones

No hay	—,—	
Provisiones		
1. Previsión Ley 11.729	1.460,06	

Utilidades Diferidas

No hay	—,—	
--------	-----	--

Total 884.955,76

Capital Reservas Resultados

Capital Realizado	600.000,—	600.000,—
Utilidad del Ejercicio	26.674,53	26.674,53

Resultados**TOTAL** 1.511.630,29**CUENTAS DE ORDEN**

Acciones a Emitir	2.400.000,—	
Certificados de Acc.	600.000,—	
Cert. Acc. S. en Garantía Direct.	4.000,—	
Dep. Cert. Acc. en Garantía Direct.		4.000,—
Capital Autorizado		3.000.000,—
Sumas Iguales	3.004.000,—	3.004.000,—

R. P. Costas (h) Luis E. García Bes Agustín L. López Cabada
 Presidente Síndico Cont. Púb. Nac.
 CPCE. Mat. Nº 80 - Salta

Alberto Víctor Verón
 Cont. P. Nac. - Auditor
 Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
 Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
 de Soc. Anón. Civ., y Com.

LA MAROMA S.A.C.I.F.I.A.

Bartolomé Mitre 55 - Of. 4 y 5 - Salta

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS
Y PERDIDAS

Ganadera y Agrícola

Ventas Productos Ganaderos	166.172.56	
Menos: Compras y Difer. Invent.	—,—	166.172.56
Ventas Productos Agrícolas	345.410.77	
Menos: Compras y Difer. Invent.	—,—	345.410.77
Sub-Total		511.583.33

Otros Ingresos

1. Hacienda en pié	22.934.17	
2. Carnes Vendidas	1.451.20	
3. Vta. Hacienda Licitac.	60.165.39	
4. Bonif. y Desc. Compra Hacienda	1.592.12	
5. Vta. Hacienda Lic.[71	58.643.34	144.786.22
Sub-Total		656.369.55

Menos: Egresos

1. Gtos. Explotación Salta	117.624.63	
2. Gtos. Explot. Fca. La Maroma	340.705.71	
3. Int. y Desc. Finca	46.743.69	
4. Gtos. Expl. Vta. Hac. Lic.[71	20.395.65	
5. Gtos. Expl. Fca. González	8.823.92	
6. Gtos. Vta. Hacienda Lic.[71	38.171.80	
7. Gtos. Const. Soc. Anónima	175.—	
8. Pérdida Vta. B. de Uso	7.000.—	
9. Amortizac. B. de Uso	50.054.62	629.695.02

Ganancias del Ejercicio 26.674.53

Saldo Ejerc. Ant. (Ganan. o Pérd.) —,—

Resultado Final del Balance 26.674.53

Menos: Dividendo Provisional —,—

GANANCIAS NETA A DISTRIBUIR 26.674.53

BIENES DE USO ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio		
Terreno Finca	53.458,00	—,—	—,—	53.458,—	—,—	—,—	—,—	53.458,—
Terrenos (*)	—,—	40.000,—	—,—	40.000,—	—,—	—,—	—,—	40.000,—
Construcciones (*)	—,—	80.000,—	—,—	80.000,—	3	2.400,—	2.400,—	77.600,—
Construc Finca	106.915,96	—,—	—,—	106.915,96	3	3.207,47	3.207,47	103.708,49
Galpones y Tinglados ..	6.000,—	—,—	—,—	6.000,—	5	300,—	300,—	5.700,—
Alambrados	3.000,—	—,—	—,—	3.000,—	3	90,—	90,—	2.910,—
Corrales y Mangas	1.000,—	—,—	—,—	1.000,—	3	30,—	30,—	970,—
Alfalfares	70.000,—	10.000,—	—,—	80.000,—	20	16.000,—	16.000,—	64.000,—
Automotores	25.000,—	15.000,—	—,—	40.000,—	25	6.250,—	1.250,—	38.750,—
Tractores e Implementos	54.000,—	34.653,—	10.000,—	98.653,—	20	15.730,60	15.730,60	82.922,40
Implementos Agrícolas ..	24.440,—	—,—	—,—	24.440,—	10	2.444,—	2.444,—	21.996,—
Utiles y Herramientas ...	13.356,—	—,—	—,—	13.356,—	25	3.382,—	3.382,—	10.146,—
Muebles y Utiles Finca ..	—,—	2.205,53	—,—	2.205,53	10	220,55	220,55	1.984,98

Ref.: (*) Inmuebles Urbanos

TOTALES	357.169,96	182.030,53	25.000,—	514.200,49	—,—	50.054,62	—	50.054,62	464.145,87
---------------	------------	------------	----------	------------	-----	-----------	---	-----------	------------

R. P. Costas (h) Luis E. García Bes Agustín L. López Cahada
Presidente Síndico Cont. Púb. Nac.
CPCE. Mat. Nº 80 - Salta

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Molsés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm. Civ. y Com.

LA MAROMA S.A.C.I.F.I.A.

Bartolomé Mitre 55 - Of. 4 y 5 - Salta

CERTIFICACION CONTABLE

Certifico que he examinado los estados contables pertenecientes a la Firma LA MAROMA S.A. C.I.F.I.A. dedicada a la explotación agrícola-ganadera, con domicilio en Bmé. Mitre 55 - escr. 4 y 5 - Salta, correspondientes al 1er. Ejercicio comprendido entre el 1º de mayo de 1970 y el 31 de julio de 1971.

El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1. Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes:

- Libro Diario Nº 1.
- Libro Inventario y Balances Nº 1.
- Mayor de hojas móviles.

han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

2. Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables, y son las siguientes:

a) Balance General

Activo	1.511.630,29
Pasivo	885.155,76
Capital, Reservas y Result.	626.474,53

b) Cuadro Demostrativo de Ganancias

y Pérdidas	
Utilidad Bruta	656.369,55
Gastos	629.695,02

Resultado del Ejercicio 26.674,53

3. En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las "Normas mínimas para la confección de Estados Contables".

4. En el Balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, el Pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilación, asciende al monto que a continuación se indica:

- Importes devengados, exigibles y no exigibles al cierre del Ejercicio incluídos bajo el rubro "MORATORIA LEY 17122 Y CARGAS SOCIALES" en el capítulo "DEUDAS", se discrimina de la siguiente manera:
CAJA P/TRABAJ. RURALES \$ 8.248,20

5. Asimismo certifico que los Estados Contables mencionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balances p/S. A. y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Dec. Nac. Nº 0705/54, adoptado por Decreto del Sup. Gob. de la Prov. de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la Firma al 31 de julio de 1971 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expidió la presente en Salta a los treinta días del mes de octubre del año un mil novecientos setenta y uno.

Certifico que la firma que figura en el apartado (16) corresponde al Cont. Agustín Luis López Cabada, quién está inscripto en este Consejo Profesional bajo el Nº 80, Folio 130, Tomo I. — Salta, 23-11-71.

José Edgardo Plaza

Cont. Púb. Nac. - Secretario Técnico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de

LA MAROMA S.A.C.I.F.I.A.

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, cumpto en informarles que he examinado el Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y la Memoria que presenta el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1971, encontrándoles en un todo conforme con los libros y comprobantes respectivos.

Según mi criterio, dicho Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas exponen razonablemente la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de julio de 1971 y el resultado de sus operaciones durante el Ejercicio terminado en esa fecha, por lo cual aconsejo su aprobación conjuntamente con la Memoria del Directorio.

Salta, dos de setiembre de mil novecientos setenta y uno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad Neta a Distribuir	26.674,53
2% Reserva Legal	533,49
A Disposic. de la Asamblea	26.141,04
Sumas Iguales	26.674,53
	26.674,53

R. P. Costas (h) Luis E. García Bes Agustín L. López Cabada
Presidente Síndico Cont. Púb. Nac.

CPCE. Mat. Nº 80 - Salta

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Motés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Insp. Gral.
de Soc. Anóm., Civ. y Com.